

5. Régimen general y normas académicas:

a) Los participantes deberán acatar el horario de clases y controles de asistencia. La asistencia a los distintos actos es obligatoria y para obtener el certificado del curso se exigirá un mínimo del 90 por 100 de asistencia a las distintas actividades programadas. Ese 10 por 100 de inasistencia posible habrá de ser debidamente justificado y autorizado, en cualquier caso, por la Dirección del curso.

b) La Dirección del curso se reserva el derecho de dar por terminada su participación en el curso a aquellos alumnos que no cumplan las normas académicas precedentes o no observen un comportamiento acorde con su condición de alumno.

6. *Solicitud y condición de admisión.*—Para participar en el curso, cuya matrícula es gratuita, se requiere ser titulado de nivel superior. La solicitud deberá acomodarse al modelo oficial de instancia adjunto y se presentará, en el caso de que se tra-

baje por cuenta ajena, con el visto bueno del Jefe de la Unidad o Empresa, acompañada del correspondiente curriculum vitae. Las solicitudes se dirigirán al Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas, paseo de la Castellana, número 67, 4.ª planta, Madrid-3), indicando en el sobre: «Curso monográfico sobre Derecho urbanístico». Podrán presentarse personalmente, de lunes a viernes, desde las diez a las trece horas, o en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación termina el 15 de mayo de 1981.

7. *Selección de aspirantes.*—El CEOTMA, a la vista de las solicitudes presentadas, hará, de común acuerdo con el Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, la selección de admitidos.

Madrid, 12 de marzo de 1981.—El Director general, Ignacio Gálvez Monteg.

MODELO DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don, con domicilio en, provincia de, calle o plaza de, número, con documento nacional de identidad número, expedido en el día de de 19.....,

EXPONE:

Que desea tomar parte en el curso monográfico sobre «Derecho urbanístico», organizado por el CEOTMA, con la colaboración del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

- a) Está en posesión del título de
- b) Ejerce funciones de en el Organismo o Empresa
- c) Dirige esta instancia con el visto bueno del Jefe de su Unidad o Director de la Empresa.
- d) Adjunta curriculum vitae.

Que conoce y acepta las características y condiciones del curso y que considera reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del «Boletín Oficial del Estado» número, de de de 1981.

Es por lo que de V. I.

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y se le conceda participar en el citado curso.

En, a de de 1981.

V.º B.º.

El Jefe de la Unidad

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.—MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.—MADRID.

MINISTERIO DE EDUCACION

9181

ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se modifica el cuadro de enseñanzas autorizadas al Centro no estatal de Formación Profesional de primer y segundo grados, homologado «Priorato» de Falset (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer y segundo grados, homologado «Priorato» de Falset (Tarragona), para que se le conceda una readaptación de las enseñanzas que actualmente tiene autorizadas con la supresión e implantación de otras;

Teniendo en cuenta que se razonan y prueban los motivos alegados, argumentaciones que se recogen y explican a su vez los informes preceptivos y propuesta del Delegado Provincial de Educación, emitidos en sentido favorable, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que a partir del actual curso 1980/81, dejen de impartirse en el Centro las enseñanzas correspondiente al de Materias complementarias de acceso de primero a segundo, sin que tal supresión afecte a la continuidad de los estudios de los alumnos que los iniciaron por dicho régimen.

Segundo.—Mantener durante el actual curso y para los alumnos que se citan en el número anterior las especialidades, por el régimen general, de Operaciones de Cuadro y Automatismos

de la rama de Electricidad y Electrónica y Comercio Exterior y Transportes de la de Administrativa en segundo grado, y

Tercero.—Implantar, igualmente a partir del actual curso 1980/81, las siguientes enseñanzas de segundo grado, por el régimen de especialidades: Rama Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas (extinguiéndose para el próximo curso las del régimen general citado Operaciones de Cuadro y Automatismos); Administrativa y Comercial; especialidad Administrativa (idem anterior la de Comercio Exterior y Transportes); Metal, especialidad máquinas-herramientas y Delineación, especialidad edificios y obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

9182

ORDEN de 5 de febrero de 1981 sobre cese de actividades de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar, en solicitud de autorización de cese de actividades.

Vistos, asimismo, los incoados por parte de los Organismos competentes del Departamento relativos a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades docentes;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado.

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden, entrando en vigor dicho cese a partir del curso 1980-81, quedando nulas y sin ningún efecto las Ordenes ministeriales que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Madrid

Número de expediente: 3.348.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Bienaventurada Virgen María». Domicilio: Velázquez, 133, y Castellón de la Plana, 13. Titular: R.R. de la Bienaventurada Virgen María (Irlandesas). Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Continúa en el de Preescolar en Castellón de la Plana, 13.

Número de expediente: 10.638.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Deba». Domicilio: Alegría, 9. Titular: Javier Villanueva Gutiérrez. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: 1.130.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Inmaculada Concepción». Domicilio: Pedro Laborde, 12. Titular: Presentación de la Guerra Calavia. Nivel que imparte Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: 13.712.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Natividad». Domicilio: Corregidor Juan de Bobadilla, 25. Titular: María Teresa Martín Herrero. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: 7.575.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Pío XII». Domicilio: Modesto Lafuente, 51. Titular: Miguel García-Izquierdo Avila. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: 4.307.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Juan». Domicilio: Eloy Gonzalo, 23. Titular: Juan José Pérez de Torres. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: Sin número.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Juan Bautista». Domicilio: Angel Muñoz, 31. Titular: Patronato Diocesano. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: 5.919.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Juan Bosco». Domicilio: Doctor Bobillo, 8. Titular: Miguel Junquera Sánchez. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: 6.287.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Vimer». Domicilio: Alonso Núñez, 30. Titular: María Mercedes Sampedro de Jesús. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: 11.834.

Municipio: Arganda de Rey. Localidad: Arganda del Rey. Denominación: «Castilla». Domicilio: Hernán Cortés, 6. Titular: Rafael Fernández Mesa. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: 6.861.

Municipio: Arganda del Rey. Localidad: Arganda del Rey. Denominación: «Padre Damián». Domicilio: Paloma 3. Titular: Rafael Horna Requejo. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Continúa en el de Preescolar.

Número de expediente: 9.606.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Denominación: «San Isidro». Domicilio: Teniente Coronel Tella. Titular: María del Carmen Carpeño Jiménez. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

9183

ORDEN de 12 de febrero de 1981 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Educación Especial «Aspanas» de Ginzo de Limia-Campo de la Feria (Orense).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el titular del Centro de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación Protectora de Subnormales» (ASPANAS), situado en Ginzo de Limia-Campo de la Feria (Orense).

Resultando que el Centro fue creado por Orden ministerial de 12 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), para funcionar con dos unidades de Educación Especial, dependientes del Consejo Escolar Primario «Aspanas», de Ginzo de Limia (Orense);

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación de Orense;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica de Educación Básica, en sentido favorable;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, de conformidad con los informes emitidos y la propuesta de la Delegación Provincial de Educación de Orense, el cese de actividades del Centro privado de Educación Especial «Aspanas», ubicado en Ginzo de Limia-Campo de la Feria (Orense), a partir del curso escolar 1980-81, quedando nulas y sin ningún efecto la Orden ministerial que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.